

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2019-00672
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE: BLANCA CECILIA RINCON DE PENAGOS
DEMANDADOS: FOQUS IPS S.A.S. y CRUZ BLANCA E.P.S.

En atención a que con la documental aportada con correo electrónico del 10/08/2022 (ítem 021) se acredita que se decretó la terminación de la existencia legal de la acá demandada CRUZ BLANCA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN y que no hay bienes ni sucesores o alguien a quien hayan sido asignados sus activos de conformidad con el inciso segundo del art. 68 CGP se dispone:

EXCLUIR como parte demandada en este asunto a la citada demandada

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(4)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e2042022c149e979a16ce5ede578772c623dfc217a62d519f864a12480d4b86**

Documento generado en 05/10/2023 06:44:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>